



# Convocatoria 2022

## CHAPULTEPEC

### MEMORIAS VIVAS:

Apoyo a la gestión y promoción de

# ARCHIVOS Y MUSEOS COMUNITARIOS

DIRECCIÓN GENERAL  
VINCULACIÓN CULTURAL



CHAPULTEPEC NATURALEZA Y CULTURA



GOBIERNO DE  
MÉXICO

CULTURA  
SECRETARÍA DE CULTURA

CHAPULTEPEC  
NATURALEZA Y CULTURA

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural en coordinación con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y en el marco del **proyecto prioritario Chapultepec, Naturaleza y Cultura**, invita a **colectivas, colectivos, cooperativas, grupos y organizaciones culturales comunitarias** a participar en la presente

**CONVOCATORIA  
MEMORIAS VIVAS: APOYO A LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN  
DE ARCHIVOS Y MUSEOS COMUNITARIOS 2022**

● **1. OBJETIVOS:**

- 1.1** Fomentar la participación de personas, grupos y comunidades en la vida cultural y el desarrollo comunitario mediante el apoyo a iniciativas para la gestión y promoción de archivos y museos comunitarios.
- 1.2** Contribuir en la promoción de la cultura de paz mediante el apoyo al desarrollo de repositorios que promuevan y difundan la diversidad cultural y la memoria local.
- 1.3** Enriquecer el proyecto prioritario Chapultepec, Naturaleza y Cultura como un espacio cultural para la inclusión, el reconocimiento y la difusión de la diversidad cultural del país y sus memorias.

● **2. BASES DE PARTICIPACIÓN:**

**2.1 DE LOS PARTICIPANTES**

- 2.1.1** Ser una **colectiva, colectivo, cooperativa, grupo u organización cultural comunitaria (en lo subsecuente OCC), constituida legalmente o no**, con residencia en el territorio nacional y que realice acciones territoriales de cultura, educación o comunicación para beneficiar prioritariamente a los pueblos, grupos y comunidades en situación de vulnerabilidad social y con reducido acceso a servicios y bienes culturales.
- 2.1.2** Presentar un proyecto, que deberá ejecutarse entre el **1 de agosto y el 2 de diciembre de 2022**, para la gestión o promoción de archivos o museos comunitarios, en alguno de los siguientes ejes temáticos:

- Género y diversidad sexual
- Memoria e identidad
- No discriminación y diversidades socioculturales
- Patrimonio biocultural
- Prácticas y expresiones culturales

Dicho proyecto también deberá contemplar el desarrollo de una propuesta curatorial sobre los resultados y experiencias del proceso, que será incorporada al espacio del Centro Cultural Comunitario del Museo Exfábrica de Pólvora y Explosivos, en la cuarta sección del Bosque de Chapultepec, en el Complejo Cultural Bosque de Chapultepec o en otros espacios de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México.

- 2.1.3** Estar registrado como organización cultural en [Telar: Registro Nacional de Espacios, Prácticas y Agentes Culturales](#).

## 2.2 DE LAS FORMAS Y CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

2.2.1 Las OCC podrán participar como:

- **Colectiva, colectivo o grupo comunitario:** integrado por un mínimo de tres personas. En este caso, todas las personas integrantes de la OCC deberán ser mayores de 18 años.
- **Persona moral:** OCC constituida legalmente (organizaciones de la sociedad civil, cooperativas, entre otras), que entre sus estatutos sociales contemplen la realización de acciones indicadas en el numeral 2.1.1.

2.2.2 En las siguientes categorías:

- A. Proyecto de archivo comunitario
- B. Proyecto de museo comunitario

## ● 3. PREMIOS:

3.1 Se otorgarán hasta 32 premios de \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto propuesto.

3.2 El recurso económico se destinará para cubrir gastos por concepto de apoyo a participantes, equipo y mobiliario, materiales e insumos, difusión y operación de los espacios de servicio y atención al público, según las necesidades del proyecto.

3.3 El responsable del proyecto recibirá el recurso económico en una sola exhibición, para lo cual deberá entregar un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

## ● 4. PROCESO DE INSCRIPCIÓN:

### 4.1 DEL REGISTRO EN LÍNEA

Las OCC interesadas en participar en la presente convocatoria deberán registrar su postulación conforme al siguiente procedimiento:

4.1.1 Ingresar a <https://memoriasvivas.cultura.gob.mx> y crear una cuenta en el sistema, completando todos los campos solicitados.

La cuenta deberá registrarse a nombre de alguna de las personas integrantes de la OCC, quien fungirá como titular del proyecto y representante de la OCC ante la Secretaría de Cultura del Gobierno de México. Para el caso de las OCC que participen como **Persona moral, la solicitud deberá registrarse obligatoriamente a nombre de su representante legal.**

4.1.2 Aceptar el Aviso de privacidad y los términos de la presente convocatoria.

4.1.3 Validar la cuenta a través de la notificación que recibirá vía correo electrónico en la dirección registrada.

4.1.4 Acceder al sistema con el usuario y contraseña generados, completar la solicitud y cargar los archivos con la documentación requerida en la presente convocatoria.

4.1.5 Finalizar el registro en línea, activando la opción correspondiente.

4.1.6 Revisar el aviso con el folio de participación en el correo electrónico registrado.

4.1.7 Una vez finalizado el registro, no se podrá modificar la información capturada, los archivos cargados ni agregar nuevos.

4.1.8 La postulación podrá completarse en varias sesiones, activando la opción "Guardar" antes de salir de cada sesión, siempre y cuando esté vigente el periodo de registro.

4.1.9 Al registrar la postulación, las OCC aceptan participar conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

- 4.1.10 Es responsabilidad de la OCC postulante revisar periódicamente el correo electrónico registrado en la solicitud.

#### 4.2 DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- 4.2.1 Toda la documentación requerida deberá presentarse digitalizada con una resolución que permita su lectura y revisión, en formato PDF, en archivos independientes, con un peso máximo de 3 MB cada uno.
- 4.2.2 Los documentos que se presenten en cualquier lengua distinta al español deberán acompañarse de traducciones simples a dicha lengua.
- 4.2.3 La Secretaría de Cultura del Gobierno de México no asume responsabilidad por los archivos que estén incompletos, dañados, no cumplan con las características señaladas o que por problemas técnicos no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.

#### Documentos obligatorios:

- 4.2.4 **Identificación oficial vigente.** Anverso y reverso de la credencial para votar o de la cédula profesional, u hoja de datos del pasaporte de la persona titular del proyecto o del representante legal de la OCC.  
En caso de que la persona titular del proyecto o el representante legal de la OCC postulante no tenga nacionalidad mexicana, deberá presentar la **Tarjeta vigente de residencia** emitida por el Instituto Nacional de Migración, que acredite una **condición de estancia permanente** en el país, con permiso para trabajar.
- 4.2.5 **CURP.** Cédula de la Clave Única de Registro de Población de la persona titular del proyecto o del representante legal de la OCC.
- 4.2.6 **Registro Telar.** Captura de pantalla del perfil de la OCC en Telar: Registro Nacional de Espacios, Prácticas y Agentes Culturales.
- 4.2.7 **CV.** Currículum actualizado de la OCC de no más de cinco cuartillas.
- 4.2.8 **Respaldo curricular.** Un archivo con carteles, constancias, diplomas, invitaciones, notas de prensa, programas de mano, publicaciones, entre otros documentos, que acrediten las actividades referidas en el CV de la OCC, ordenados por año.
- 4.2.9 **Proyecto** en el formato requerido ([descargar formato](#)), debidamente llenado, en el que se describa la siguiente información:
- Nombre del proyecto.
  - Dónde se desarrollará.
  - En qué consiste el proyecto (describir las actividades, fases o etapas que se ejecutarán con el recurso económico y durante el periodo establecido en el numeral 2.1.2).
  - Cuáles son los antecedentes.
  - Para qué y por qué es importante hacerlo.
  - Qué resultados se esperan obtener.
  - Cómo se vincula el proyecto con la comunidad en la que se desarrolla.
  - De qué manera se difundirán el proyecto y sus resultados.
- 4.2.10 **Lista de requerimientos y costos estimados** para el desarrollo del proyecto ([descargar formato](#)).
- 4.2.11 **Relación de integrantes.** Documento en el que se identifique a las personas que participarán en la ejecución del proyecto, en el formato requerido ([descargar formato](#)).

- 4.2.12 **Informe de antecedentes del proyecto.** Reporte sobre las actividades, etapas o fases realizadas, así como los resultados obtenidos. **Este documento será obligatorio únicamente para las OCC cuyo proyecto esté en ejecución al momento de su registro en la presente convocatoria.**
- 4.2.13 **Declaración de apoyos.** Carta con firma autógrafa de la persona titular del proyecto o del representante legal de la OCC, en la que declare, bajo protesta de decir verdad, **que la OCC y/o el proyecto no cuentan con un apoyo, beca o estímulo vigente**, otorgado por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México ([descargar formato](#)).
- 4.2.14 **Carta responsiva** con firma autógrafa de la persona titular del proyecto o del representante legal de la OCC, en la que ratifique que ninguna de las personas que integran la OCC es servidor público en cualquier ámbito de gobierno (municipal, estatal o federal), incluidos los órganos autónomos, desconcentrados, descentralizados, paraestatales, mandatos, fideicomisos o contratos análogos, ni prestador de servicios profesionales en alguno de los ámbitos o entes antes enunciados; y que la OCC participante o su proyecto no forma parte de la estructura de instituciones públicas federales, estatales o municipales, o demás corporaciones de carácter público reconocidas por la Ley, ni participa en representación de estas ([descargar formato](#)).
- 4.2.15 **Carta de derechos** con firma autógrafa de la persona titular del proyecto o del representante legal de la OCC, en la que declare contar con los derechos de autor de los materiales u objetos contemplados en el proyecto postulado o bien, la licencia o autorización del titular de los derechos para su reproducción, difusión o explotación ([descargar formato](#)).

**Documentos obligatorios requeridos únicamente para las OCC que participen como Persona moral:**

- 4.2.16 **Escritura constitutiva** en la que se muestre y subraye la denominación o razón social, el objeto social, nombre del representante legal y las facultades conferidas. Deberán incluirse los documentos notariales en los que consten las modificaciones a la escritura.
- 4.2.17 **CLUNI.** Constancia del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en la que se indique la Clave Única de Inscripción en el referido registro. Este documento es **obligatorio únicamente** para las OCC constituidas legalmente como **asociaciones o sociedades civiles sin fines de lucro**.

**Documentos obligatorios requeridos únicamente para las OCC que participen como Colectiva, colectivo o grupo comunitario:**

- 4.2.18 **Carta de representación** con firma autógrafa de al menos tres personas integrantes del proyecto, mediante la cual se designe a una persona como titular del proyecto y representante ante la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, para los fines de la presente convocatoria ([descargar formato](#)).

**Documentos opcionales:**

- 4.2.19 **Ligas URL.** Un archivo que contenga ligas a sitios de Internet con información o material del trabajo realizado por la OCC. Dichos sitios deberán ser públicos para su visualización, navegación y consulta. La Secretaría de Cultura del Gobierno de México y los órganos colegiados que esta integre para la evaluación y selección de las postulaciones no están obligados a revisar información que se encuentre en sitios de Internet que requieran registro.

● **5. PROCESO DE SELECCIÓN:**

**5.1** La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural, integrará un Comité de selección conformado por especialistas, por un o una representante de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y por un o una representante de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, quienes elegirán las propuestas considerando los siguientes criterios:

- 5.1.1 Que la postulación cumpla con las Bases y la documentación requerida.
- 5.1.2 Que la postulación no incurra en alguna de las restricciones previstas en la presente convocatoria.
- 5.1.3 Que el proyecto atienda alguno de los ejes temáticos de esta convocatoria.
- 5.1.4 Que la lista de requerimientos y costos estimados tenga coherencia en relación con el proyecto propuesto.
- 5.1.5 Que el proyecto sea viable en función de:
  - a) Los resultados esperados.
  - b) El tiempo para desarrollarlo.
- 5.1.6 Que, de conformidad con los resultados esperados, el proyecto tenga incidencia en:
  - a) La promoción del acceso, la participación y la contribución activa en la vida cultural de las personas integrantes de la comunidad en la que se llevará a cabo.
  - b) La contribución al desarrollo integral de la comunidad donde se llevará a cabo o la generación de sinergias con otros actores y sectores que no sean el cultural.
  - c) La promoción de la cultura de paz.

**5.2** Se podrá dar prioridad a las postulaciones de las OCC cuyos proyectos:

- 5.2.1 Se realicen en su comunidad de origen e incluya la vinculación con actores locales que coadyuven en el impacto del proyecto.
- 5.2.2 Se lleven a cabo en municipios de atención prioritaria, conforme a lo establecido en la Estrategia Nacional para la Promoción de la Cultura de Paz y la Reconstrucción del Tejido Social. Los municipios considerados son:

ENTIDAD	MUNICIPIO
Baja California	Mexicali
	San Felipe
Campeche	Candelaria
	Escárcega
Chiapas	Aldama
	Chenalhó
	San Cristóbal de las Casas
	Tapachula de Córdova y Ordóñez
Estado de México	Ecatepec de Morelos
Guanajuato	Dolores Hidalgo
	Salamanca
Guerrero	Acapulco de Juárez
Hidalgo	Alfajayucan
	Huichapan
	Nopala de Villagrán
	Tecozautla
	Tezontepec de Aldama
	Tlahuelilpan
Michoacán de Ocampo	Tlaxcoapan
	Aguililla

ENTIDAD	MUNICIPIO
Nuevo León	Monterrey
Quintana Roo	Benito Juárez
	Felipe Carrillo Puerto
	Isla Mujeres
	Puerto Morelos
	Solidaridad
	Tulum
San Luis Potosí	San Luis Potosí
Tabasco	Balancán
	Tenosique
Veracruz de Ignacio de la Llave	Coatzintla
	Papantla
	Poza Rica

- 5.3 La distribución de los premios se realizará con base en el porcentaje de participación registrado para cada categoría prevista en la presente convocatoria. El Comité de selección podrá reordenar dicha distribución.
- 5.4 El Comité de selección podrá declarar desierta cualquiera de las categorías de participación de esta convocatoria.
- 5.5 El Comité de selección tendrá la facultad de establecer condiciones o solicitar documentos que considere necesarios para asegurar la realización del proyecto.
- 5.6 La decisión del Comité de selección será inapelable.

## ● 6. RESTRICCIONES:

- 6.1 Las OCC solo podrán postular un proyecto en la presente convocatoria.
- 6.2 La persona titular del proyecto o el representante legal de la OCC no podrá registrar más de una postulación ni participar, en ninguna circunstancia, como integrante de otro proyecto registrado en la presente convocatoria.
- 6.3 No podrán participar los servidores públicos en cualquier ámbito de gobierno (federal, estatal y municipal, incluidos los órganos autónomos, desconcentrados, descentralizados, paraestatales, mandatos, fideicomisos o contratos análogos), independientemente del tipo de contratación y nivel de mando que posean, ni los prestadores de servicios profesionales en alguno de los ámbitos o entidades antes enunciados.
- 6.4 No podrán participar las personas morales o los proyectos que formen parte de la estructura de instituciones públicas federales, estatales o municipales, o demás corporaciones de carácter público reconocidas por la Ley, ni en representación de estas.
- 6.5 Las OCC postulantes que cuenten con un apoyo, beca o estímulo vigente de otro programa de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, no podrán participar.
- 6.6 Las postulaciones que no cumplan con las Bases, no presenten la documentación requerida o incurran en alguna restricción, conforme a lo previsto en la presente convocatoria, se darán de baja.
- 6.7 Las postulaciones registradas en la **categoría B. Proyecto de museo comunitario**, solo podrán presentar proyectos para la revitalización y fortalecimiento de museos. Los proyectos vinculados con la creación de nuevos museos no serán considerados en la presente convocatoria.
- 6.8 El recurso económico otorgado no podrá utilizarse para el pago de impuestos, comisiones bancarias, licencias, permisos y trámites públicos federales, estatales, municipales o locales; ni para la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, terrenos o vehículos.



## ● 7. CONSIDERACIONES GENERALES:

- 7.1 Los recursos son limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.
- 7.2 La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en esta, serán resueltos por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural.
- 7.3 Si durante la operación de los procesos descritos en esta convocatoria la OCC se desintegra, retira su postulación o su representante se separa, se deberá **notificar por escrito y de manera inmediata** a la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del correo electrónico [memoriasvivas.dgvc@cultura.gob.mx](mailto:memoriasvivas.dgvc@cultura.gob.mx), la que determinará lo procedente.
- 7.4 Las OCC seleccionadas suscribirán un instrumento jurídico a través del cual se establecerán las condiciones para la entrega del recurso económico y los compromisos y obligaciones adquiridos con motivo de su selección en la presente convocatoria.
- 7.5 La Secretaría de Cultura del Gobierno de México podrá cancelar el recurso económico otorgado a la OCC seleccionada si detecta, antes o después de la firma del instrumento jurídico, algún incumplimiento o violación de esta convocatoria.
- 7.6 La Secretaría de Cultura del Gobierno de México no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, querellas o demandas de cualquier tipo que se susciten contra la OCC seleccionada o sus integrantes. En estos casos, la Secretaría de Cultura del Gobierno de México podrá cancelar el recurso económico otorgado si se acredita fehacientemente que los supuestos antes mencionados implican la comisión de un delito tipificado como grave, de acuerdo con el Código Penal Federal o que la persona titular del proyecto o el representante legal de la OCC seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 7.7 El recurso económico otorgado podrá utilizarse para pagar la adquisición de equipo y mobiliario, siempre y cuando el monto no sea mayor al 50% del premio.
- 7.8 La adaptación o remodelación de espacios de servicio y atención a público donde se desarrolle el proyecto podrá considerarse siempre y cuando sea fundamental para la ejecución del mismo.
- 7.9 Los proyectos seleccionados deberán ejecutarse entre el **1 de agosto y el 2 de diciembre de 2022**.
- 7.10 Las OCC seleccionadas entregarán un informe final de resultados para fines de transparencia y rendición de cuentas.
- 7.11 Las OCC seleccionadas deberán considerar la entrega periódica de material que será utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión de las acciones institucionales de apoyo y promoción de la cultura, así como en la integración de informes institucionales.
- 7.12 Las OCC seleccionadas otorgarán los créditos correspondientes en la promoción, difusión o empleo del proyecto en los términos de la presente convocatoria mediante la siguiente leyenda: "Proyecto apoyado por la convocatoria Memorias Vivas: Apoyo a la gestión y promoción de archivos y museos comunitarios, a través de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, por conducto de la Dirección General de Vinculación Cultural y como parte del proyecto prioritario Chapultepec, Naturaleza y Cultura".
- 7.13 Los resultados de los proyectos seleccionados se darán a conocer públicamente en el marco de las acciones del proyecto prioritario Chapultepec, Naturaleza y Cultura.



- 7.14** Toda la información y documentación entregada a la Secretaría de Cultura del Gobierno de México con motivo de la postulación será considerada confidencial y de uso exclusivo para los fines de la presente convocatoria, hasta que los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de su selección en la misma. A partir de ese momento, se registrará por lo previsto en la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.
- 7.15** Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria. El Aviso de privacidad se puede consultar en: [https://www.gob.mx/aviso\\_de\\_privacidad](https://www.gob.mx/aviso_de_privacidad).
- 7.16** A partir del mes de octubre de 2022, la Secretaría de Cultura del Gobierno de México eliminará los archivos con la documentación de las postulaciones de las OCC que no resulten seleccionadas en la presente convocatoria, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en los términos que se prevén en la legislación en materia de protección de datos personales.

## ● 8. PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS:

- 8.1** El registro de solicitudes y carga de documentos iniciará a **partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y concluirá a las 15 horas (horario Ciudad de México) del 14 de junio de 2022.**
- 8.2** El plazo referido en el numeral anterior es definitivo, por lo que no se aceptará el registro de solicitudes ni la carga de documentación después del horario y fecha de conclusión.
- 8.3** Las OCC con sede en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, podrán solicitar asesoría vía telefónica, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas (horario Ciudad de México), al número 55 4155 0200, extensiones 9399 y 9546, antes del **3 de junio de 2022.**
- 8.4** Los resultados se darán a conocer el **25 de julio de 2022**, en los sitios web y las redes sociales de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y de la Dirección General de Vinculación Cultural. Es responsabilidad de las OCC postulantes consultarlos.
- 8.5** Las OCC seleccionadas deberán entregar los siguientes documentos en formato digital, mismos que deberán tener una **antigüedad no mayor a 60 días naturales** a partir de la fecha de publicación de los resultados:
- Constancia de situación fiscal.
  - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
  - Comprobante de domicilio (agua, luz, predial, teléfono).
  - Documento bancario que muestre la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), el número de cuenta y el nombre de la persona titular de la misma.
  - Escritura constitutiva completa, incluyendo todos los documentos notariales de modificación de sus estatutos, para las OCC que sean personas morales.
- 8.6** Los documentos antes referidos deberán corresponder, según sea el caso, a:
- La organización, para el caso de las OCC que participan como **Persona moral.**
  - La persona titular del proyecto, para el caso de las OCC que participan como **Colectiva, colectivo o grupo comunitario.**

- 8.7** Los documentos solicitados en el numeral 8.5 deberán enviarse al correo electrónico [memoriasvivas.dgvc@cultura.gob.mx](mailto:memoriasvivas.dgvc@cultura.gob.mx), **a partir de la fecha de publicación de resultados y hasta el 29 de julio de 2022**. En caso contrario, se cancelará el premio otorgado a la OCC.
- 8.8** La Secretaría de Cultura del Gobierno de México podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a las OCC seleccionadas.
- 8.9** Los premios se entregarán a partir del mes de **agosto de 2022**.
- 8.10** Para información adicional o aclaración de dudas, las OCC interesadas podrán comunicarse a:  
Dirección General de Vinculación Cultural  
Teléfono: 55 4155 0200, extensiones 9399 y 9546  
De 10:00 a 14:00 horas (horario Ciudad de México), de lunes a viernes  
[memoriasvivas.dgvc@cultura.gob.mx](mailto:memoriasvivas.dgvc@cultura.gob.mx)



# Convocatoria 2022 CHAPULTEPEC

## MEMORIAS VIVAS:

Apoyo a la gestión y promoción de

# ARCHIVOS Y MUSEOS COMUNITARIOS

DIRECCIÓN GENERAL  
VINCULACIÓN CULTURAL

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



CHAPULTEPEC NATURALEZA Y CULTURA



GOBIERNO DE  
MÉXICO

CULTURA  
SECRETARÍA DE CULTURA

CHAPULTEPEC  
NATURALEZA Y CULTURA